



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°259-2018-MPLC/A

Quillabamba, 09 de mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO; El Informe N°0006-2018-GM-MPLC del Gerente Municipal, Informe N° 1744-2018/GIP/TSC/MPLC de la Gerente de Infraestructura Publica, Informe Legal N° 509-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Solicitud de fecha 27 de febrero del 2018 presentado por el Gerente General de la empresa TESUCSA E.I.R.L, Resolución de Gerencia Municipal N° 45-2018-GM/MPLC Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-MEF, establece que: El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, Mediante Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 049-2017-cs-mplc (1ra Convocatoria) se lleva a cabo la contratación de bienes "Adquisición de Andamios Metálicos para el proyecto: 0319 – Creación del Terminal Terrestre Interprovincial de Pasajeros de la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia La Convención – Cusco", otorgándose la Buena Pro a favor de la empresa TESUCSA E.I.R.L, representado por su Gerente General señor Teófilo Sulca Cruz, suscribiéndose el Contrato N° 001-2018-AS-UA-MPLC, por el monto de S/. 78,500.00 (Setenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 15 días calendario;

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de enero del 2018, el Gerente General de la Empresa TESUCSA E.I.R.L, solicita ampliación de plazo N° 1, por razones fortuitas, como es demora en la adquisición de tuberías estructurales para su confección de los andamios, por razones que la mayoría de los importadores han estado en época de inventarios y readecuación de las empresas por ser fin de año, solicitando ampliación de plazo contractual adicional de 15 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 45-2018-GM/MPLC de fecha 02 de febrero del 2018, se declara infundado, la ampliación de plazo N° 1 solicitado por la empresa TESUCSA E.I.R.L, resolución que fue notificada en fecha 05 de febrero del 2018,

Que, a través de la Solicitud de fecha 27 de febrero del 2018 presentado por el Gerente General de la empresa TESUCSA E.I.R.L, solicita nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal N° 45-2018-GM/MPLC, debido a que se le ha notificado fuera del plazo en merito al artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal N° 509-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que mediante resolución de alcaldía se proceda a declarar la nulidad de la resolución de Gerencia Municipal N° 45-2018-GM/MPLC de fecha 02 de febrero del 2018, por contener vicios que acarrear su nulidad y se proceda a declarar procedente la ampliación de plazo solicitado por la Empresa TESUCSA E.I.R.L;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°259-2018-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 0006-2018-GM-MPLC el Gerente Municipal solicita declarar la nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal N° 45-2018-GM/MPLC, a razón de que no fue notificado dentro del plazo y a consecuencia de ello se dio por consentida la ampliación a favor del contratista, comunicando que su despacho ya adopto acciones correctivas respecto a la responsabilidad de los funcionarios que han permitido el pronunciamiento expreso;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR, LA NULIDAD de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 45-2018-GM/MPLC de fecha 02 de febrero del 2018, por contener vicios que acarrear su nulidad y por contravención a la normatividad en Contrataciones.

Artículo 2°.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 1, solicitado por la empresa TESUCSA E.I.R.L, representado por su Gerente General Teófilo Sulca Cruz, para la Adquisición de Andamios Metálicos para el Proyecto: 0319 "CREACION DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", Contrato N° 001-2018-AS-UA-MPLC.

Artículo 3°.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Publica, Unidad de Abastecimientos, Oficina de Asesoría Jurídica, adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, al interesado, dependencias de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
c.c
Alcaldía.
G.M.
GIP
ABAST.
ASESORIA LEGAL
Interesado
TIC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

WILFREDO ALAGON HORA
ALCALDE PROVINCIAL